

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI

Santiago de Cali, 26 de mayo de 2020.

REF: ORDINARIO LABORAL
DTE: ALBA ROSA GARCIA DE SANCHEZ
DDO: COLPENSIONES
RAD: 76001-41-05-004-2015-00120-00

AUTO No. 1020

Teniendo en cuenta la programación de Audiencias de este Despacho, y en atención a lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA 20-11546 de 25 de abril del presente año,

SE DISPONE:

FIJAR FECHA Y HORA para el día **02 DE JUNIO DE 2020 A LAS 2:00 P.M.**, fecha en que se llevará a cabo la continuación de Audiencia Única de trámite de que trata el Art. 72 del CPT y SS, de **manera virtual**.

Para ello con anterioridad este Despacho enviará el link de invitación al correo informado, con las respectivas instrucciones. Para audiencia no será obligatoria la presencia del demandante, aunque puede asistir si así lo desea, debiendo informar su correo con anterioridad.

De tratarse de primera audiencia que requiera prueba testimonial, el Abogado manifestará la posibilidad o NO de su comparecencia, informando el correo de los testigos para su respectiva invitación, si fuera el caso, o si desea también puede reprogramar la prueba. En todo caso se llevará a cabo la diligencia hasta el auto que decreta las pruebas.

Antes de audiencia podrá allegar al correo institucional sustituciones de poder.

NOTIFIQUESE POR ESTADO,

ANA MARIA NARVAEZ ARCOS

Juez

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE CALI

En estado No. 37 hoy notifico a las partes el auto
que antecede (Art. 295 del C.G.P.)

Santiago de Cali, 27 de mayo de 2020

MANUEL ALEJANDRO NUÑEZ MORALES
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI

Santiago de Cali, 26 de mayo de 2020.

REF: ORDINARIO LABORAL
DTE: AURA MARIA RIVERA DE HERRERA
DDO: COLPENSIONES
RAD: 76001-41-05-004-2017-00408-00

AUTO No. 1028

Teniendo en cuenta la programación de Audiencias de este Despacho, y en atención a lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA 20-11546 de 25 de abril del presente año,

SE DISPONE:

FIJAR FECHA Y HORA para el día **04 DE JUNIO DE 2020 A LAS 2:00 P.M.**, fecha en que se llevará a cabo la continuación de Audiencia Única de trámite de que trata el Art. 72 del CPT y SS, de **manera virtual**.

Para ello con anterioridad este Despacho enviará el link de invitación al correo informado, con las respectivas instrucciones. Para audiencia no será obligatoria la presencia del demandante, aunque puede asistir si así lo desea, debiendo informar su correo con anterioridad.

De tratarse de primera audiencia que requiera prueba testimonial, el Abogado manifestará la posibilidad o NO de su comparecencia, informando el correo de los testigos para su respectiva invitación, si fuera el caso, o si desea también puede reprogramar la prueba. En todo caso se llevará a cabo la diligencia hasta el auto que decreta las pruebas.

Antes de audiencia podrá allegar al correo institucional sustituciones de poder.

NOTIFIQUESE POR ESTADO,

ANA MARIA NARVAEZ ARCOS

Juez

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE CALI

En estado No. 37 hoy notifico a las partes el auto
que antecede (Art. 295 del C.G.P.)

Santiago de Cali, 27 de mayo de 2020

MANUEL ALEJANDRO NUÑEZ MORALES
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI

Santiago de Cali, 26 de mayo de 2020.

REF: ORDINARIO LABORAL
DTE: AYDA RUBY CRUZ MEDINA
DDO: COLPENSIONES
RAD: 76001-41-05-004-2018-00652-00

AUTO No. 1033

Teniendo en cuenta la programación de Audiencias de este Despacho, y en atención a lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA 20-11546 de 25 de abril del presente año,

SE DISPONE:

FIJAR FECHA Y HORA para el día **08 DE JUNIO DE 2020 A LAS 2:20 P.M.**, fecha en que se llevará a cabo la continuación de Audiencia Única de trámite de que trata el Art. 72 del CPT y SS, de **manera virtual**.

Para ello con anterioridad este Despacho enviará el link de invitación al correo informado, con las respectivas instrucciones. Para audiencia no será obligatoria la presencia del demandante, aunque puede asistir si así lo desea, debiendo informar su correo con anterioridad.

De tratarse de primera audiencia que requiera prueba testimonial, el Abogado manifestará la posibilidad o NO de su comparecencia, informando el correo de los testigos para su respectiva invitación, si fuera el caso, o si desea también puede reprogramar la prueba. En todo caso se llevará a cabo la diligencia hasta el auto que decreta las pruebas.

Antes de audiencia podrá allegar al correo institucional sustituciones de poder.

NOTIFIQUESE POR ESTADO,

ANA MARIA NARVAEZ ARCOS

Juez

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE CALI

En estado No. 37 hoy notifico a las partes el auto
que antecede (Art. 295 del C.G.P.)

Santiago de Cali, 27 de mayo de 2020

MANUEL ALEJANDRO NUÑEZ MORALES
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI

Santiago de Cali, 26 de mayo de 2020.

REF: ORDINARIO LABORAL
DTE: BLANCA NURY HURTADO DE MARTINEZ
DDO: COLPENSIONES
RAD: 76001-41-05-004-2017-00294-00

AUTO No. 1030

Teniendo en cuenta la programación de Audiencias de este Despacho, y en atención a lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA 20-11546 de 25 de abril del presente año,

SE DISPONE:

FIJAR FECHA Y HORA para el día **04 DE JUNIO DE 2020 A LAS 2:40 P.M.**, fecha en que se llevará a cabo la continuación de Audiencia Única de trámite de que trata el Art. 72 del CPT y SS, de **manera virtual**.

Para ello con anterioridad este Despacho enviará el link de invitación al correo informado, con las respectivas instrucciones. Para audiencia no será obligatoria la presencia del demandante, aunque puede asistir si así lo desea, debiendo informar su correo con anterioridad.

De tratarse de primera audiencia que requiera prueba testimonial, el Abogado manifestará la posibilidad o NO de su comparecencia, informando el correo de los testigos para su respectiva invitación, si fuera el caso, o si desea también puede reprogramar la prueba. En todo caso se llevará a cabo la diligencia hasta el auto que decreta las pruebas.

Antes de audiencia podrá allegar al correo institucional sustituciones de poder.

NOTIFIQUESE POR ESTADO,

ANA MARIA NARVAEZ ARCOS

Juez

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE CALI

En estado No. 37 hoy notifico a las partes el auto
que antecede (Art. 295 del C.G.P.)

Santiago de Cali, 27 de mayo de 2020

MANUEL ALEJANDRO NUÑEZ MORALES
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI

Santiago de Cali, 26 de mayo de 2020.

REF: ORDINARIO LABORAL
DTE: CARMEN LUCIA SALAZAR GARCIA
DDO: COLPENSIONES
RAD: 76001-41-05-004-2017-00317-00

AUTO No. 1029

Teniendo en cuenta la programación de Audiencias de este Despacho, y en atención a lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA 20-11546 de 25 de abril del presente año,

SE DISPONE:

FIJAR FECHA Y HORA para el día **04 DE JUNIO DE 2020 A LAS 2:20 P.M.**, fecha en que se llevará a cabo la continuación de Audiencia Única de trámite de que trata el Art. 72 del CPT y SS, de **manera virtual**.

Para ello con anterioridad este Despacho enviará el link de invitación al correo informado, con las respectivas instrucciones. Para audiencia no será obligatoria la presencia del demandante, aunque puede asistir si así lo desea, debiendo informar su correo con anterioridad.

De tratarse de primera audiencia que requiera prueba testimonial, el Abogado manifestará la posibilidad o NO de su comparecencia, informando el correo de los testigos para su respectiva invitación, si fuera el caso, o si desea también puede reprogramar la prueba. En todo caso se llevará a cabo la diligencia hasta el auto que decreta las pruebas.

Antes de audiencia podrá allegar al correo institucional sustituciones de poder.

NOTIFIQUESE POR ESTADO,

ANA MARIA NARVAEZ ARCOS

Juez

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE CALI

En estado No. 37 hoy notifico a las partes el auto
que antecede (Art. 295 del C.G.P.)

Santiago de Cali, 27 de mayo de 2020

MANUEL ALEJANDRO NUÑEZ MORALES
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI

Santiago de Cali, 26 de mayo de 2020.

REF: ORDINARIO LABORAL
DTE: CARMEN SANCHEZ DE DIAZ
DDO: COLPENSIONES
RAD: 76001-41-05-004-2019-00001-00

AUTO No. 1040

Teniendo en cuenta la programación de Audiencias de este Despacho, y en atención a lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA 20-11546 de 25 de abril del presente año,

SE DISPONE:

FIJAR FECHA Y HORA para el día **10 DE JUNIO DE 2020 A LAS 2:00 P.M.**, fecha en que se llevará a cabo la continuación de Audiencia Única de trámite de que trata el Art. 72 del CPT y SS, de **manera virtual**.

Para ello con anterioridad este Despacho enviará el link de invitación al correo informado, con las respectivas instrucciones. Para audiencia no será obligatoria la presencia del demandante, aunque puede asistir si así lo desea, debiendo informar su correo con anterioridad.

De tratarse de primera audiencia que requiera prueba testimonial, el Abogado manifestará la posibilidad o NO de su comparecencia, informando el correo de los testigos para su respectiva invitación, si fuera el caso, o si desea también puede reprogramar la prueba. En todo caso se llevará a cabo la diligencia hasta el auto que decreta las pruebas.

Antes de audiencia podrá allegar al correo institucional sustituciones de poder.

NOTIFIQUESE POR ESTADO,

ANA MARIA NARVAEZ ARCOS

Juez

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE CALI

En estado No. 37 hoy notifico a las partes el auto
que antecede (Art. 295 del C.G.P.)

Santiago de Cali, 27 de mayo de 2020

MANUEL ALEJANDRO NUÑEZ MORALES
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI

Santiago de Cali, 26 de mayo de 2020.

REF: ORDINARIO LABORAL
DTE: CAROLA PELAEZ LONDOÑO
DDO: COLPENSIONES
RAD: 76001-41-05-004-2019-00065-00

AUTO No. 1046

Teniendo en cuenta la programación de Audiencias de este Despacho, y en atención a lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA 20-11546 de 25 de abril del presente año,

SE DISPONE:

FIJAR FECHA Y HORA para el día **11 DE JUNIO DE 2020 A LAS 3:00 P.M.**, fecha en que se llevará a cabo la continuación de Audiencia Única de trámite de que trata el Art. 72 del CPT y SS, de **manera virtual**.

Para ello con anterioridad este Despacho enviará el link de invitación al correo informado, con las respectivas instrucciones. Para audiencia no será obligatoria la presencia del demandante, aunque puede asistir si así lo desea, debiendo informar su correo con anterioridad.

De tratarse de primera audiencia que requiera prueba testimonial, el Abogado manifestará la posibilidad o NO de su comparecencia, informando el correo de los testigos para su respectiva invitación, si fuera el caso, o si desea también puede reprogramar la prueba. En todo caso se llevará a cabo la diligencia hasta el auto que decreta las pruebas.

Antes de audiencia podrá allegar al correo institucional sustituciones de poder.

NOTIFIQUESE POR ESTADO,

ANA MARIA NARVAEZ ARCOS

Juez

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE CALI

En estado No. 37 hoy notifico a las partes el auto
que antecede (Art. 295 del C.G.P.)

Santiago de Cali, 27 de mayo de 2020

MANUEL ALEJANDRO NUÑEZ MORALES
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI

Santiago de Cali, 26 de mayo de 2020.

REF: ORDINARIO LABORAL
DTE: DAVID CAMPO
DDO: COLPENSIONES
RAD: 76001-41-05-004-2019-00013-00

AUTO No. 1039

Teniendo en cuenta la programación de Audiencias de este Despacho, y en atención a lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA 20-11546 de 25 de abril del presente año,

SE DISPONE:

FIJAR FECHA Y HORA para el día **09 DE JUNIO DE 2020 A LAS 3:00 P.M.**, fecha en que se llevará a cabo la continuación de Audiencia Única de trámite de que trata el Art. 72 del CPT y SS, de **manera virtual**.

Para ello con anterioridad este Despacho enviará el link de invitación al correo informado, con las respectivas instrucciones. Para audiencia no será obligatoria la presencia del demandante, aunque puede asistir si así lo desea, debiendo informar su correo con anterioridad.

De tratarse de primera audiencia que requiera prueba testimonial, el Abogado manifestará la posibilidad o NO de su comparecencia, informando el correo de los testigos para su respectiva invitación, si fuera el caso, o si desea también puede reprogramar la prueba. En todo caso se llevará a cabo la diligencia hasta el auto que decreta las pruebas.

Antes de audiencia podrá allegar al correo institucional sustituciones de poder.

NOTIFIQUESE POR ESTADO,

ANA MARIA NARVAEZ ARCOS

Juez

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE CALI

En estado No. 37 hoy notifico a las partes el auto
que antecede (Art. 295 del C.G.P.)

Santiago de Cali, 27 de mayo de 2020

MANUEL ALEJANDRO NUÑEZ MORALES
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI

Santiago de Cali, 26 de mayo de 2020.

REF: ORDINARIO LABORAL
DTE: EDGAR PELAEZ GARCIA
DDO: COLPENSIONES
RAD: 76001-41-05-004-2018-00259-00

AUTO No. 1019

Teniendo en cuenta la programación de Audiencias de este Despacho, y en atención a lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA 20-11546 de 25 de abril del presente año,

SE DISPONE:

FIJAR FECHA Y HORA para el día **01 DE JUNIO DE 2020 A LAS 3:00 P.M.**, fecha en que se llevará a cabo la continuación de Audiencia Única de trámite de que trata el Art. 72 del CPT y SS, de **manera virtual**.

Para ello con anterioridad este Despacho enviará el link de invitación al correo informado, con las respectivas instrucciones. Para audiencia no será obligatoria la presencia del demandante, aunque puede asistir si así lo desea, debiendo informar su correo con anterioridad.

De tratarse de primera audiencia que requiera prueba testimonial, el Abogado manifestará la posibilidad o NO de su comparecencia, informando el correo de los testigos para su respectiva invitación, si fuera el caso, o si desea también puede reprogramar la prueba. En todo caso se llevará a cabo la diligencia hasta el auto que decreta las pruebas.

Antes de audiencia podrá allegar al correo institucional sustituciones de poder.

NOTIFIQUESE POR ESTADO,

ANA MARIA NARVAEZ ARCOS

Juez

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE CALI

En estado No. 37 hoy notifico a las partes el auto
que antecede (Art. 295 del C.G.P.)

Santiago de Cali, 27 de mayo de 2020

MANUEL ALEJANDRO NUÑEZ MORALES
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI

Santiago de Cali, 26 de mayo de 2020.

REF: ORDINARIO LABORAL
DTE: GUILLERMO GOMEZ DUQUE
DDO: COLPENSIONES
RAD: 76001-41-05-004-2019-00130-00

AUTO No. 1045

Teniendo en cuenta la programación de Audiencias de este Despacho, y en atención a lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA 20-11546 de 25 de abril del presente año,

SE DISPONE:

FIJAR FECHA Y HORA para el día **11 DE JUNIO DE 2020 A LAS 2:40 P.M.**, fecha en que se llevará a cabo la continuación de Audiencia Única de trámite de que trata el Art. 72 del CPT y SS, de **manera virtual**.

Para ello con anterioridad este Despacho enviará el link de invitación al correo informado, con las respectivas instrucciones. Para audiencia no será obligatoria la presencia del demandante, aunque puede asistir si así lo desea, debiendo informar su correo con anterioridad.

De tratarse de primera audiencia que requiera prueba testimonial, el Abogado manifestará la posibilidad o NO de su comparecencia, informando el correo de los testigos para su respectiva invitación, si fuera el caso, o si desea también puede reprogramar la prueba. En todo caso se llevará a cabo la diligencia hasta el auto que decreta las pruebas.

Antes de audiencia podrá allegar al correo institucional sustituciones de poder.

NOTIFIQUESE POR ESTADO,

ANA MARIA NARVAEZ ARCOS

Juez

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE CALI

En estado No. 37 hoy notifico a las partes el auto
que antecede (Art. 295 del C.G.P.)

Santiago de Cali, 27 de mayo de 2020

MANUEL ALEJANDRO NUÑEZ MORALES
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI

Santiago de Cali, 26 de mayo de 2020.

REF: ORDINARIO LABORAL
DTE: GUILLERMO MORALES LARGO
DDO: COLPENSIONES
RAD: 76001-41-05-004-2018-00265-00

AUTO No. 1024

Teniendo en cuenta la programación de Audiencias de este Despacho, y en atención a lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA 20-11546 de 25 de abril del presente año,

SE DISPONE:

FIJAR FECHA Y HORA para el día **03 DE JUNIO DE 2020 A LAS 2:00 P.M.**, fecha en que se llevará a cabo la continuación de Audiencia Única de trámite de que trata el Art. 72 del CPT y SS, de **manera virtual**.

Para ello con anterioridad este Despacho enviará el link de invitación al correo informado, con las respectivas instrucciones. Para audiencia no será obligatoria la presencia del demandante, aunque puede asistir si así lo desea, debiendo informar su correo con anterioridad.

De tratarse de primera audiencia que requiera prueba testimonial, el Abogado manifestará la posibilidad o NO de su comparecencia, informando el correo de los testigos para su respectiva invitación, si fuera el caso, o si desea también puede reprogramar la prueba. En todo caso se llevará a cabo la diligencia hasta el auto que decreta las pruebas.

Antes de audiencia podrá allegar al correo institucional sustituciones de poder.

NOTIFIQUESE POR ESTADO,

ANA MARIA NARVAEZ ARCOS

Juez

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE CALI

En estado No. 37 hoy notifico a las partes el auto
que antecede (Art. 295 del C.G.P.)

Santiago de Cali, 27 de mayo de 2020

MANUEL ALEJANDRO NUÑEZ MORALES
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI

Santiago de Cali, 26 de mayo de 2020.

REF: ORDINARIO LABORAL
DTE: HUMBERTO ARANA VARELA
DDO: COLPENSIONES
RAD: 76001-41-05-004-2018-00568-00

AUTO No. 1027

Teniendo en cuenta la programación de Audiencias de este Despacho, y en atención a lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA 20-11546 de 25 de abril del presente año,

SE DISPONE:

FIJAR FECHA Y HORA para el día **03 DE JUNIO DE 2020 A LAS 3:00 P.M.**, fecha en que se llevará a cabo la continuación de Audiencia Única de trámite de que trata el Art. 72 del CPT y SS, de **manera virtual**.

Para ello con anterioridad este Despacho enviará el link de invitación al correo informado, con las respectivas instrucciones. Para audiencia no será obligatoria la presencia del demandante, aunque puede asistir si así lo desea, debiendo informar su correo con anterioridad.

De tratarse de primera audiencia que requiera prueba testimonial, el Abogado manifestará la posibilidad o NO de su comparecencia, informando el correo de los testigos para su respectiva invitación, si fuera el caso, o si desea también puede reprogramar la prueba. En todo caso se llevará a cabo la diligencia hasta el auto que decreta las pruebas.

Antes de audiencia podrá allegar al correo institucional sustituciones de poder.

NOTIFIQUESE POR ESTADO,

ANA MARIA NARVAEZ ARCOS

Juez

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE CALI

En estado No. 37 hoy notifico a las partes el auto
que antecede (Art. 295 del C.G.P.)

Santiago de Cali, 27 de mayo de 2020

MANUEL ALEJANDRO NUÑEZ MORALES
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI

Santiago de Cali, 26 de mayo de 2020.

REF: ORDINARIO LABORAL
DTE: HUMBERTO CUBILLOS ORTIZ
DDO: COLPENSIONES
RAD: 76001-41-05-004-2018-00694-00

AUTO No. 1032

Teniendo en cuenta la programación de Audiencias de este Despacho, y en atención a lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA 20-11546 de 25 de abril del presente año,

SE DISPONE:

FIJAR FECHA Y HORA para el día **08 DE JUNIO DE 2020 A LAS 2:00 P.M.**, fecha en que se llevará a cabo la continuación de Audiencia Única de trámite de que trata el Art. 72 del CPT y SS, de **manera virtual**.

Para ello con anterioridad este Despacho enviará el link de invitación al correo informado, con las respectivas instrucciones. Para audiencia no será obligatoria la presencia del demandante, aunque puede asistir si así lo desea, debiendo informar su correo con anterioridad.

De tratarse de primera audiencia que requiera prueba testimonial, el Abogado manifestará la posibilidad o NO de su comparecencia, informando el correo de los testigos para su respectiva invitación, si fuera el caso, o si desea también puede reprogramar la prueba. En todo caso se llevará a cabo la diligencia hasta el auto que decreta las pruebas.

Antes de audiencia podrá allegar al correo institucional sustituciones de poder.

NOTIFIQUESE POR ESTADO,

ANA MARIA NARVAEZ ARCOS

Juez

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE CALI

En estado No. 37 hoy notifico a las partes el auto
que antecede (Art. 295 del C.G.P.)

Santiago de Cali, 27 de mayo de 2020

MANUEL ALEJANDRO NUÑEZ MORALES
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI

Santiago de Cali, 26 de mayo de 2020.

REF: ORDINARIO LABORAL
DTE: JESUS MARIA POTES SALAMANCA
DDO: COLPENSIONES
RAD: 76001-41-05-004-2016-00755-00

AUTO No. 1017

Teniendo en cuenta la programación de Audiencias de este Despacho, y en atención a lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA 20-11546 de 25 de abril del presente año,

SE DISPONE:

FIJAR FECHA Y HORA para el día **01 DE JUNIO DE 2020 A LAS 2:20 P.M.**, fecha en que se llevará a cabo la continuación de Audiencia Única de trámite de que trata el Art. 72 del CPT y SS, de **manera virtual**.

Para ello con anterioridad este Despacho enviará el link de invitación al correo informado, con las respectivas instrucciones. Para audiencia no será obligatoria la presencia del demandante, aunque puede asistir si así lo desea, debiendo informar su correo con anterioridad.

De tratarse de primera audiencia que requiera prueba testimonial, el Abogado manifestará la posibilidad o NO de su comparecencia, informando el correo de los testigos para su respectiva invitación, si fuera el caso, o si desea también puede reprogramar la prueba. En todo caso se llevará a cabo la diligencia hasta el auto que decreta las pruebas.

Antes de audiencia podrá allegar al correo institucional sustituciones de poder.

NOTIFIQUESE POR ESTADO,

ANA MARIA NARVAEZ ARCOS

Juez

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE CALI

En estado No. 37 hoy notifico a las partes el auto
que antecede (Art. 295 del C.G.P.)

Santiago de Cali, 27 de mayo de 2020

MANUEL ALEJANDRO NUÑEZ MORALES
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI

Santiago de Cali, 26 de mayo de 2020.

REF: ORDINARIO LABORAL
DTE: JORGE ELIECER VERGEL SOTO
DDO: COLPENSIONES
RAD: 76001-41-05-004-2017-00240-00

AUTO No. 1018

Teniendo en cuenta la programación de Audiencias de este Despacho, y en atención a lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA 20-11546 de 25 de abril del presente año,

SE DISPONE:

FIJAR FECHA Y HORA para el día **01 DE JUNIO DE 2020 A LAS 2:40 P.M.**, fecha en que se llevará a cabo la continuación de Audiencia Única de trámite de que trata el Art. 72 del CPT y SS, de **manera virtual**.

Para ello con anterioridad este Despacho enviará el link de invitación al correo informado, con las respectivas instrucciones. Para audiencia no será obligatoria la presencia del demandante, aunque puede asistir si así lo desea, debiendo informar su correo con anterioridad.

De tratarse de primera audiencia que requiera prueba testimonial, el Abogado manifestará la posibilidad o NO de su comparecencia, informando el correo de los testigos para su respectiva invitación, si fuera el caso, o si desea también puede reprogramar la prueba. En todo caso se llevará a cabo la diligencia hasta el auto que decreta las pruebas.

Antes de audiencia podrá allegar al correo institucional sustituciones de poder.

NOTIFIQUESE POR ESTADO,

ANA MARIA NARVAEZ ARCOS

Juez

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE CALI

En estado No. 37 hoy notifico a las partes el auto
que antecede (Art. 295 del C.G.P.)

Santiago de Cali, 27 de mayo de 2020

MANUEL ALEJANDRO NUÑEZ MORALES
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI

Santiago de Cali, 26 de mayo de 2020.

REF: ORDINARIO LABORAL
DTE: JOSE ERNESTO PINCHAO
DDO: COLPENSIONES
RAD: 76001-41-05-004-2018-00697-00

AUTO No. 1031

Teniendo en cuenta la programación de Audiencias de este Despacho, y en atención a lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA 20-11546 de 25 de abril del presente año,

SE DISPONE:

FIJAR FECHA Y HORA para el día **04 DE JUNIO DE 2020 A LAS 3:00 P.M.**, fecha en que se llevará a cabo la continuación de Audiencia Única de trámite de que trata el Art. 72 del CPT y SS, de **manera virtual**.

Para ello con anterioridad este Despacho enviará el link de invitación al correo informado, con las respectivas instrucciones. Para audiencia no será obligatoria la presencia del demandante, aunque puede asistir si así lo desea, debiendo informar su correo con anterioridad.

De tratarse de primera audiencia que requiera prueba testimonial, el Abogado manifestará la posibilidad o NO de su comparecencia, informando el correo de los testigos para su respectiva invitación, si fuera el caso, o si desea también puede reprogramar la prueba. En todo caso se llevará a cabo la diligencia hasta el auto que decreta las pruebas.

Antes de audiencia podrá allegar al correo institucional sustituciones de poder.

NOTIFIQUESE POR ESTADO,

ANA MARIA NARVAEZ ARCOS

Juez

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE CALI

En estado No. 37 hoy notifico a las partes el auto
que antecede (Art. 295 del C.G.P.)

Santiago de Cali, 27 de mayo de 2020

MANUEL ALEJANDRO NUÑEZ MORALES
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI

Santiago de Cali, 26 de mayo de 2020.

REF: ORDINARIO LABORAL
DTE: JOSE JAIME GARCIA MORENO
DDO: COLPENSIONES
RAD: 76001-41-05-004-2015-00713-00

AUTO No. 1021

Teniendo en cuenta la programación de Audiencias de este Despacho, y en atención a lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA 20-11546 de 25 de abril del presente año,

SE DISPONE:

FIJAR FECHA Y HORA para el día **02 DE JUNIO DE 2020 A LAS 2:20 P.M.**, fecha en que se llevará a cabo la continuación de Audiencia Única de trámite de que trata el Art. 72 del CPT y SS, de **manera virtual**.

Para ello con anterioridad este Despacho enviará el link de invitación al correo informado, con las respectivas instrucciones. Para audiencia no será obligatoria la presencia del demandante, aunque puede asistir si así lo desea, debiendo informar su correo con anterioridad.

De tratarse de primera audiencia que requiera prueba testimonial, el Abogado manifestará la posibilidad o NO de su comparecencia, informando el correo de los testigos para su respectiva invitación, si fuera el caso, o si desea también puede reprogramar la prueba. En todo caso se llevará a cabo la diligencia hasta el auto que decreta las pruebas.

Antes de audiencia podrá allegar al correo institucional sustituciones de poder.

NOTIFIQUESE POR ESTADO,

ANA MARIA NARVAEZ ARCOS

Juez

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE CALI

En estado No. 37 hoy notifico a las partes el auto
que antecede (Art. 295 del C.G.P.)

Santiago de Cali, 27 de mayo de 2020

MANUEL ALEJANDRO NUÑEZ MORALES
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI

Santiago de Cali, 26 de mayo de 2020.

REF: ORDINARIO LABORAL
DTE: JOSE ULISES ORTEGA
DDO: COLPENSIONES
RAD: 76001-41-05-004-2019-00004-00

AUTO No. 1038

Teniendo en cuenta la programación de Audiencias de este Despacho, y en atención a lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA 20-11546 de 25 de abril del presente año,

SE DISPONE:

FIJAR FECHA Y HORA para el día **09 DE JUNIO DE 2020 A LAS 2:40 P.M.**, fecha en que se llevará a cabo la continuación de Audiencia Única de trámite de que trata el Art. 72 del CPT y SS, de **manera virtual**.

Para ello con anterioridad este Despacho enviará el link de invitación al correo informado, con las respectivas instrucciones. Para audiencia no será obligatoria la presencia del demandante, aunque puede asistir si así lo desea, debiendo informar su correo con anterioridad.

De tratarse de primera audiencia que requiera prueba testimonial, el Abogado manifestará la posibilidad o NO de su comparecencia, informando el correo de los testigos para su respectiva invitación, si fuera el caso, o si desea también puede reprogramar la prueba. En todo caso se llevará a cabo la diligencia hasta el auto que decreta las pruebas.

Antes de audiencia podrá allegar al correo institucional sustituciones de poder.

NOTIFIQUESE POR ESTADO,

ANA MARIA NARVAEZ ARCOS

Juez

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE CALI

En estado No. 37 hoy notifico a las partes el auto
que antecede (Art. 295 del C.G.P.)

Santiago de Cali, 27 de mayo de 2020

MANUEL ALEJANDRO NUÑEZ MORALES
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI

Santiago de Cali, 26 de mayo de 2020.

REF: ORDINARIO LABORAL
DTE: LAUREANO ESTRADA ABADIA
DDO: COLPENSIONES
RAD: 76001-41-05-004-2016-01074-00

AUTO No. 1022

Teniendo en cuenta la programación de Audiencias de este Despacho, y en atención a lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA 20-11546 de 25 de abril del presente año,

SE DISPONE:

FIJAR FECHA Y HORA para el día **02 DE JUNIO DE 2020 A LAS 2:40 P.M.**, fecha en que se llevará a cabo la continuación de Audiencia Única de trámite de que trata el Art. 72 del CPT y SS, de **manera virtual**.

Para ello con anterioridad este Despacho enviará el link de invitación al correo informado, con las respectivas instrucciones. Para audiencia no será obligatoria la presencia del demandante, aunque puede asistir si así lo desea, debiendo informar su correo con anterioridad.

De tratarse de primera audiencia que requiera prueba testimonial, el Abogado manifestará la posibilidad o NO de su comparecencia, informando el correo de los testigos para su respectiva invitación, si fuera el caso, o si desea también puede reprogramar la prueba. En todo caso se llevará a cabo la diligencia hasta el auto que decreta las pruebas.

Antes de audiencia podrá allegar al correo institucional sustituciones de poder.

NOTIFIQUESE POR ESTADO,

ANA MARIA NARVAEZ ARCOS

Juez

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE CALI

En estado No. 37 hoy notifico a las partes el auto
que antecede (Art. 295 del C.G.P.)

Santiago de Cali, 27 de mayo de 2020

MANUEL ALEJANDRO NUÑEZ MORALES
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI

Santiago de Cali, 26 de mayo de 2020.

REF: ORDINARIO LABORAL
DTE: LUIS FERNEY HERNANDEZ
DDO: COLPENSIONES
RAD: 76001-41-05-004-2019-00031-00

AUTO No. 1044

Teniendo en cuenta la programación de Audiencias de este Despacho, y en atención a lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA 20-11546 de 25 de abril del presente año,

SE DISPONE:

FIJAR FECHA Y HORA para el día **11 DE JUNIO DE 2020 A LAS 2:00 P.M.**, fecha en que se llevará a cabo la continuación de Audiencia Única de trámite de que trata el Art. 72 del CPT y SS, de **manera virtual**.

Para ello con anterioridad este Despacho enviará el link de invitación al correo informado, con las respectivas instrucciones. Para audiencia no será obligatoria la presencia del demandante, aunque puede asistir si así lo desea, debiendo informar su correo con anterioridad.

De tratarse de primera audiencia que requiera prueba testimonial, el Abogado manifestará la posibilidad o NO de su comparecencia, informando el correo de los testigos para su respectiva invitación, si fuera el caso, o si desea también puede reprogramar la prueba. En todo caso se llevará a cabo la diligencia hasta el auto que decreta las pruebas.

Antes de audiencia podrá allegar al correo institucional sustituciones de poder.

NOTIFIQUESE POR ESTADO,

ANA MARIA NARVAEZ ARCOS

Juez

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE CALI

En estado No. 37 hoy notifico a las partes el auto
que antecede (Art. 295 del C.G.P.)

Santiago de Cali, 27 de mayo de 2020

MANUEL ALEJANDRO NUÑEZ MORALES
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI

Santiago de Cali, 26 de mayo de 2020.

REF: ORDINARIO LABORAL
DTE: MAGNOLIA NAVARRETE PEDRAZA
DDO: COLPENSIONES
RAD: 76001-41-05-004-2018-00651-00

AUTO No. 1025

Teniendo en cuenta la programación de Audiencias de este Despacho, y en atención a lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA 20-11546 de 25 de abril del presente año,

SE DISPONE:

FIJAR FECHA Y HORA para el día **03 DE JUNIO DE 2020 A LAS 2:20 P.M.**, fecha en que se llevará a cabo la continuación de Audiencia Única de trámite de que trata el Art. 72 del CPT y SS, de **manera virtual**.

Para ello con anterioridad este Despacho enviará el link de invitación al correo informado, con las respectivas instrucciones. Para audiencia no será obligatoria la presencia del demandante, aunque puede asistir si así lo desea, debiendo informar su correo con anterioridad.

De tratarse de primera audiencia que requiera prueba testimonial, el Abogado manifestará la posibilidad o NO de su comparecencia, informando el correo de los testigos para su respectiva invitación, si fuera el caso, o si desea también puede reprogramar la prueba. En todo caso se llevará a cabo la diligencia hasta el auto que decreta las pruebas.

Antes de audiencia podrá allegar al correo institucional sustituciones de poder.

NOTIFIQUESE POR ESTADO,

ANA MARIA NARVAEZ ARCOS

Juez

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE CALI

En estado No. 37 hoy notifico a las partes el auto
que antecede (Art. 295 del C.G.P.)

Santiago de Cali, 27 de mayo de 2020

MANUEL ALEJANDRO NUÑEZ MORALES
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI

Santiago de Cali, 26 de mayo de 2020.

REF: ORDINARIO LABORAL
DTE: MARIA LETICIA CASTAÑEDA
DDO: COLPENSIONES
RAD: 76001-41-05-004-2017-00020-00

AUTO No. 1023

Teniendo en cuenta la programación de Audiencias de este Despacho, y en atención a lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA 20-11546 de 25 de abril del presente año,

SE DISPONE:

FIJAR FECHA Y HORA para el día **02 DE JUNIO DE 2020 A LAS 3:00 P.M.**, fecha en que se llevará a cabo la continuación de Audiencia Única de trámite de que trata el Art. 72 del CPT y SS, de **manera virtual**.

Para ello con anterioridad este Despacho enviará el link de invitación al correo informado, con las respectivas instrucciones. Para audiencia no será obligatoria la presencia del demandante, aunque puede asistir si así lo desea, debiendo informar su correo con anterioridad.

De tratarse de primera audiencia que requiera prueba testimonial, el Abogado manifestará la posibilidad o NO de su comparecencia, informando el correo de los testigos para su respectiva invitación, si fuera el caso, o si desea también puede reprogramar la prueba. En todo caso se llevará a cabo la diligencia hasta el auto que decreta las pruebas.

Antes de audiencia podrá allegar al correo institucional sustituciones de poder.

NOTIFIQUESE POR ESTADO,

ANA MARIA NARVAEZ ARCOS

Juez

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE CALI

En estado No. 37 hoy notifico a las partes el auto
que antecede (Art. 295 del C.G.P.)

Santiago de Cali, 27 de mayo de 2020

MANUEL ALEJANDRO NUÑEZ MORALES
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI

Santiago de Cali, 26 de mayo de 2020.

REF: ORDINARIO LABORAL
DTE: MARISOL GIL CARVAJAL
DDO: COLPENSIONES
RAD: 76001-41-05-004-2018-00696-00

AUTO No. 1026

Teniendo en cuenta la programación de Audiencias de este Despacho, y en atención a lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA 20-11546 de 25 de abril del presente año,

SE DISPONE:

FIJAR FECHA Y HORA para el día **03 DE JUNIO DE 2020 A LAS 2:40 P.M.**, fecha en que se llevará a cabo la continuación de Audiencia Única de trámite de que trata el Art. 72 del CPT y SS, de **manera virtual**.

Para ello con anterioridad este Despacho enviará el link de invitación al correo informado, con las respectivas instrucciones. Para audiencia no será obligatoria la presencia del demandante, aunque puede asistir si así lo desea, debiendo informar su correo con anterioridad.

De tratarse de primera audiencia que requiera prueba testimonial, el Abogado manifestará la posibilidad o NO de su comparecencia, informando el correo de los testigos para su respectiva invitación, si fuera el caso, o si desea también puede reprogramar la prueba. En todo caso se llevará a cabo la diligencia hasta el auto que decreta las pruebas.

Antes de audiencia podrá allegar al correo institucional sustituciones de poder.

NOTIFIQUESE POR ESTADO,

ANA MARIA NARVAEZ ARCOS

Juez

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE CALI

En estado No. 37 hoy notifico a las partes el auto
que antecede (Art. 295 del C.G.P.)

Santiago de Cali, 27 de mayo de 2020

MANUEL ALEJANDRO NUÑEZ MORALES
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI

Santiago de Cali, 26 de mayo de 2020.

REF: ORDINARIO LABORAL
DTE: MARTIN CUPERTINO POTOSI
DDO: COLPENSIONES
RAD: 76001-41-05-004-2017-00119-00

AUTO No. 1016

Teniendo en cuenta la programación de Audiencias de este Despacho, y en atención a lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA 20-11546 de 25 de abril del presente año,

SE DISPONE:

FIJAR FECHA Y HORA para el día **01 DE JUNIO DE 2020 A LAS 2:00 P.M.**, fecha en que se llevará a cabo la continuación de Audiencia Única de trámite de que trata el Art. 72 del CPT y SS, de **manera virtual**.

Para ello con anterioridad este Despacho enviará el link de invitación al correo informado, con las respectivas instrucciones. Para audiencia no será obligatoria la presencia del demandante, aunque puede asistir si así lo desea, debiendo informar su correo con anterioridad.

De tratarse de primera audiencia que requiera prueba testimonial, el Abogado manifestará la posibilidad o NO de su comparecencia, informando el correo de los testigos para su respectiva invitación, si fuera el caso, o si desea también puede reprogramar la prueba. En todo caso se llevará a cabo la diligencia hasta el auto que decreta las pruebas.

Antes de audiencia podrá allegar al correo institucional sustituciones de poder.

NOTIFIQUESE POR ESTADO,

ANA MARIA NARVAEZ ARCOS

Juez

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE CALI

En estado No. 37 hoy notifico a las partes el auto
que antecede (Art. 295 del C.G.P.)

Santiago de Cali, 27 de mayo de 2020

MANUEL ALEJANDRO NUÑEZ MORALES
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI

Santiago de Cali, 26 de mayo de 2020.

REF: ORDINARIO LABORAL
DTE: MELBA PAVON PALACIOS
DDO: COLPENSIONES
RAD: 76001-41-05-004-2019-00098-00

AUTO No. 1042

Teniendo en cuenta la programación de Audiencias de este Despacho, y en atención a lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA 20-11546 de 25 de abril del presente año,

SE DISPONE:

FIJAR FECHA Y HORA para el día **10 DE JUNIO DE 2020 A LAS 2:40 P.M.**, fecha en que se llevará a cabo la continuación de Audiencia Única de trámite de que trata el Art. 72 del CPT y SS, de **manera virtual**.

Para ello con anterioridad este Despacho enviará el link de invitación al correo informado, con las respectivas instrucciones. Para audiencia no será obligatoria la presencia del demandante, aunque puede asistir si así lo desea, debiendo informar su correo con anterioridad.

De tratarse de primera audiencia que requiera prueba testimonial, el Abogado manifestará la posibilidad o NO de su comparecencia, informando el correo de los testigos para su respectiva invitación, si fuera el caso, o si desea también puede reprogramar la prueba. En todo caso se llevará a cabo la diligencia hasta el auto que decreta las pruebas.

Antes de audiencia podrá allegar al correo institucional sustituciones de poder.

NOTIFIQUESE POR ESTADO,

ANA MARIA NARVAEZ ARCOS

Juez

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE CALI

En estado No. 37 hoy notifico a las partes el auto
que antecede (Art. 295 del C.G.P.)

Santiago de Cali, 27 de mayo de 2020

MANUEL ALEJANDRO NUÑEZ MORALES
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI

Santiago de Cali, 26 de mayo de 2020.

REF: ORDINARIO LABORAL
DTE: MIGUEL ANTONIO VARGAS
DDO: COLPENSIONES
RAD: 76001-41-05-004-2018-00714-00

AUTO No. 1035

Teniendo en cuenta la programación de Audiencias de este Despacho, y en atención a lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA 20-11546 de 25 de abril del presente año,

SE DISPONE:

FIJAR FECHA Y HORA para el día **08 DE JUNIO DE 2020 A LAS 3:00 P.M.**, fecha en que se llevará a cabo la continuación de Audiencia Única de trámite de que trata el Art. 72 del CPT y SS, de **manera virtual**.

Para ello con anterioridad este Despacho enviará el link de invitación al correo informado, con las respectivas instrucciones. Para audiencia no será obligatoria la presencia del demandante, aunque puede asistir si así lo desea, debiendo informar su correo con anterioridad.

De tratarse de primera audiencia que requiera prueba testimonial, el Abogado manifestará la posibilidad o NO de su comparecencia, informando el correo de los testigos para su respectiva invitación, si fuera el caso, o si desea también puede reprogramar la prueba. En todo caso se llevará a cabo la diligencia hasta el auto que decreta las pruebas.

Antes de audiencia podrá allegar al correo institucional sustituciones de poder.

NOTIFIQUESE POR ESTADO,

ANA MARIA NARVAEZ ARCOS

Juez

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE CALI

En estado No. 37 hoy notifico a las partes el auto
que antecede (Art. 295 del C.G.P.)

Santiago de Cali, 27 de mayo de 2020

MANUEL ALEJANDRO NUÑEZ MORALES
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI

Santiago de Cali, 26 de mayo de 2020.

REF: ORDINARIO LABORAL
DTE: NELSON LOZANO CORTES
DDO: COLPENSIONES
RAD: 76001-41-05-004-2018-00633-00

AUTO No. 1036

Teniendo en cuenta la programación de Audiencias de este Despacho, y en atención a lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA 20-11546 de 25 de abril del presente año,

SE DISPONE:

FIJAR FECHA Y HORA para el día **09 DE JUNIO DE 2020 A LAS 2:00 P.M.**, fecha en que se llevará a cabo la continuación de Audiencia Única de trámite de que trata el Art. 72 del CPT y SS, de **manera virtual**.

Para ello con anterioridad este Despacho enviará el link de invitación al correo informado, con las respectivas instrucciones. Para audiencia no será obligatoria la presencia del demandante, aunque puede asistir si así lo desea, debiendo informar su correo con anterioridad.

De tratarse de primera audiencia que requiera prueba testimonial, el Abogado manifestará la posibilidad o NO de su comparecencia, informando el correo de los testigos para su respectiva invitación, si fuera el caso, o si desea también puede reprogramar la prueba. En todo caso se llevará a cabo la diligencia hasta el auto que decreta las pruebas.

Antes de audiencia podrá allegar al correo institucional sustituciones de poder.

NOTIFIQUESE POR ESTADO,

ANA MARIA NARVAEZ ARCOS

Juez

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE CALI

En estado No. 37 hoy notifico a las partes el auto
que antecede (Art. 295 del C.G.P.)

Santiago de Cali, 27 de mayo de 2020

MANUEL ALEJANDRO NUÑEZ MORALES
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI

Santiago de Cali, 26 de mayo de 2020.

REF: ORDINARIO LABORAL
DTE: OMAR HERNANDO BOLAÑOS DIAZ
DDO: COLPENSIONES
RAD: 76001-41-05-004-2019-00005-00

AUTO No. 1044

Teniendo en cuenta la programación de Audiencias de este Despacho, y en atención a lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA 20-11546 de 25 de abril del presente año,

SE DISPONE:

FIJAR FECHA Y HORA para el día **11 DE JUNIO DE 2020 A LAS 2:20 P.M.**, fecha en que se llevará a cabo la continuación de Audiencia Única de trámite de que trata el Art. 72 del CPT y SS, de **manera virtual**.

Para ello con anterioridad este Despacho enviará el link de invitación al correo informado, con las respectivas instrucciones. Para audiencia no será obligatoria la presencia del demandante, aunque puede asistir si así lo desea, debiendo informar su correo con anterioridad.

De tratarse de primera audiencia que requiera prueba testimonial, el Abogado manifestará la posibilidad o NO de su comparecencia, informando el correo de los testigos para su respectiva invitación, si fuera el caso, o si desea también puede reprogramar la prueba. En todo caso se llevará a cabo la diligencia hasta el auto que decreta las pruebas.

Antes de audiencia podrá allegar al correo institucional sustituciones de poder.

NOTIFIQUESE POR ESTADO,

ANA MARIA NARVAEZ ARCOS

Juez

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE CALI

En estado No. 37 hoy notifico a las partes el auto
que antecede (Art. 295 del C.G.P.)

Santiago de Cali, 27 de mayo de 2020

MANUEL ALEJANDRO NUÑEZ MORALES
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI

Santiago de Cali, 26 de mayo de 2020.

REF: ORDINARIO LABORAL
DTE: PEDRO ANTONIO MALLAMA DELGADO
DDO: COLPENSIONES
RAD: 76001-41-05-004-2018-00689-00

AUTO No. 1034

Teniendo en cuenta la programación de Audiencias de este Despacho, y en atención a lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA 20-11546 de 25 de abril del presente año,

SE DISPONE:

FIJAR FECHA Y HORA para el día **08 DE JUNIO DE 2020 A LAS 2:40 P.M.**, fecha en que se llevará a cabo la continuación de Audiencia Única de trámite de que trata el Art. 72 del CPT y SS, de **manera virtual**.

Para ello con anterioridad este Despacho enviará el link de invitación al correo informado, con las respectivas instrucciones. Para audiencia no será obligatoria la presencia del demandante, aunque puede asistir si así lo desea, debiendo informar su correo con anterioridad.

De tratarse de primera audiencia que requiera prueba testimonial, el Abogado manifestará la posibilidad o NO de su comparecencia, informando el correo de los testigos para su respectiva invitación, si fuera el caso, o si desea también puede reprogramar la prueba. En todo caso se llevará a cabo la diligencia hasta el auto que decreta las pruebas.

Antes de audiencia podrá allegar al correo institucional sustituciones de poder.

NOTIFIQUESE POR ESTADO,

ANA MARIA NARVAEZ ARCOS

Juez

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE CALI

En estado No. 37 hoy notifico a las partes el auto
que antecede (Art. 295 del C.G.P.)

Santiago de Cali, 27 de mayo de 2020

MANUEL ALEJANDRO NUÑEZ MORALES
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI

Santiago de Cali, 26 de mayo de 2020.

REF: ORDINARIO LABORAL
DTE: RAUL ANTONIO CRIOLLO REYES
DDO: COLPENSIONES
RAD: 76001-41-05-004-2019-00441-00

AUTO No. 1043

Teniendo en cuenta la programación de Audiencias de este Despacho, y en atención a lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA 20-11546 de 25 de abril del presente año,

SE DISPONE:

FIJAR FECHA Y HORA para el día **10 DE JUNIO DE 2020 A LAS 3:00 P.M.**, fecha en que se llevará a cabo la continuación de Audiencia Única de trámite de que trata el Art. 72 del CPT y SS, de **manera virtual**.

Para ello con anterioridad este Despacho enviará el link de invitación al correo informado, con las respectivas instrucciones. Para audiencia no será obligatoria la presencia del demandante, aunque puede asistir si así lo desea, debiendo informar su correo con anterioridad.

De tratarse de primera audiencia que requiera prueba testimonial, el Abogado manifestará la posibilidad o NO de su comparecencia, informando el correo de los testigos para su respectiva invitación, si fuera el caso, o si desea también puede reprogramar la prueba. En todo caso se llevará a cabo la diligencia hasta el auto que decreta las pruebas.

Antes de audiencia podrá allegar al correo institucional sustituciones de poder.

NOTIFIQUESE POR ESTADO,

ANA MARIA NARVAEZ ARCOS

Juez

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE CALI

En estado No. 37 hoy notifico a las partes el auto
que antecede (Art. 295 del C.G.P.)

Santiago de Cali, 27 de mayo de 2020

MANUEL ALEJANDRO NUÑEZ MORALES
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI

Santiago de Cali, 26 de mayo de 2020.

REF: ORDINARIO LABORAL
DTE: SANDRA MILENA GIRON VALENCIA
DDO: COLPENSIONES
RAD: 76001-41-05-004-2017-00128-00

AUTO No. 1037

Teniendo en cuenta la programación de Audiencias de este Despacho, y en atención a lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA 20-11546 de 25 de abril del presente año,

SE DISPONE:

FIJAR FECHA Y HORA para el día **09 DE JUNIO DE 2020 A LAS 2:20 P.M.**, fecha en que se llevará a cabo la continuación de Audiencia Única de trámite de que trata el Art. 72 del CPT y SS, de **manera virtual**.

Para ello con anterioridad este Despacho enviará el link de invitación al correo informado, con las respectivas instrucciones. Para audiencia no será obligatoria la presencia del demandante, aunque puede asistir si así lo desea, debiendo informar su correo con anterioridad.

De tratarse de primera audiencia que requiera prueba testimonial, el Abogado manifestará la posibilidad o NO de su comparecencia, informando el correo de los testigos para su respectiva invitación, si fuera el caso, o si desea también puede reprogramar la prueba. En todo caso se llevará a cabo la diligencia hasta el auto que decreta las pruebas.

Antes de audiencia podrá allegar al correo institucional sustituciones de poder.

NOTIFIQUESE POR ESTADO,

ANA MARIA NARVAEZ ARCOS

Juez

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE CALI

En estado No. 37 hoy notifico a las partes el auto
que antecede (Art. 295 del C.G.P.)

Santiago de Cali, 27 de mayo de 2020

MANUEL ALEJANDRO NUÑEZ MORALES
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI

Santiago de Cali, 26 de mayo de 2020.

REF: ORDINARIO LABORAL
DTE: ULPIANA HERNANDEZ SALAS
DDO: COLPENSIONES
RAD: 76001-41-05-004-2019-00044-00

AUTO No. 1041

Teniendo en cuenta la programación de Audiencias de este Despacho, y en atención a lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA 20-11546 de 25 de abril del presente año,

SE DISPONE:

FIJAR FECHA Y HORA para el día **10 DE JUNIO DE 2020 A LAS 2:20 P.M.**, fecha en que se llevará a cabo la continuación de Audiencia Única de trámite de que trata el Art. 72 del CPT y SS, de **manera virtual**.

Para ello con anterioridad este Despacho enviará el link de invitación al correo informado, con las respectivas instrucciones. Para audiencia no será obligatoria la presencia del demandante, aunque puede asistir si así lo desea, debiendo informar su correo con anterioridad.

De tratarse de primera audiencia que requiera prueba testimonial, el Abogado manifestará la posibilidad o NO de su comparecencia, informando el correo de los testigos para su respectiva invitación, si fuera el caso, o si desea también puede reprogramar la prueba. En todo caso se llevará a cabo la diligencia hasta el auto que decreta las pruebas.

Antes de audiencia podrá allegar al correo institucional sustituciones de poder.

NOTIFIQUESE POR ESTADO,

ANA MARIA NARVAEZ ARCOS

Juez

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE CALI

En estado No. 37 hoy notifico a las partes el auto
que antecede (Art. 295 del C.G.P.)

Santiago de Cali, 27 de mayo de 2020

MANUEL ALEJANDRO NUÑEZ MORALES
SECRETARIO